



Por mayoría calificada, la Cámara de Diputados aprobó, en lo general, reformas para fortalecer la soberanía nacional

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Boletín No. 1053

- Se emitieron 417 votos a favor, 36 en contra y cero abstenciones
- Se procedió a la discusión en lo particular

Con la mayoría calificada de 417 votos a favor, 36 en contra y cero abstenciones, la Cámara de Diputados aprobó, en lo general, el dictamen a la minuta que reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional y tráfico ilegal de armas.

Para la discusión en lo particular, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, **Sergio Gutiérrez Luna**, informó que se presentaron propuestas de modificación a los artículos 19 y 40 del proyecto de decreto, así como a los transitorios Primero y Segundo.

El texto menciona que el pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero, que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la nación, tales como golpes de Estado, injerencias en elecciones o la violación del territorio mexicano, sea ésta por tierra, agua, mar o espacio aéreo.



Tampoco consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización y colaboración expresa del Estado mexicano, en el marco de las leyes aplicables.

Además, determina que el juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente por el delito de terrorismo.

Advierte que, a cualquier nacional o extranjero involucrado en la fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación al territorio nacional de manera ilícita de armas, y a cualquier extranjero que realice actividades al margen de la ley vinculadas con los párrafos segundo y tercero del artículo 40 de la Constitución, "se le impondrá la pena más severa posible, así como la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa".

En el transitorio expone que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán hacer las adecuaciones normativas que deriven de la presente reforma en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del decreto.

En los considerandos del dictamen, producto de una iniciativa de la presidenta de la República, se destaca la importancia de sistematizar y articular la historia con el presente, tomando como fundamento y marco los enunciados constitucionales existentes y el derecho internacional público con el objetivo de fortalecer la soberanía nacional.

Subraya que la reforma está ampliamente sustentada desde diversas perspectivas, tanto por la doctrina como por la normativa nacional e internacional, y determina que la soberanía es un principio y concepto clásico, pero a la vez actual y vigente.

México se ha caracterizado por su activa participación en el concierto internacional; por ejemplo, desde la conformación de las Naciones Unidas y en otros procesos internacionales y en la creación de significativas doctrinas de derecho internacional público, como la Estrada.

Además --señala-- el país ha sido un propulsor de la paz y del respeto entre las naciones y opta invariablemente por la cooperación y la coordinación. No obstante, también se combaten las actividades delictivas que ponen en riesgo la seguridad de la nación y de las personas.



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/por-mayoria-calificada-la-camara-de-diputados-aprobo-en-lo-general-reformas-para-fortalecer-la-soberania-nacional>